RESOLUCIÓN SNPP N° 1083 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 28/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de octubre del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 23 de setiembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 880/14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 28/2014, para la Adquisición de Equipos Varios para SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 22 días del mes de setiembre, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, perteneciente a las firmas: DARIO OLMEDO, AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO.----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.--

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas DARIO OLMEDO y AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 28/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1083 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 28/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de octubre del 2014.-

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO y DARIO OLMEDO, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 28/14. Se detalla a continuación los documentos solicitados a ambas firmas: AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO: Por nota UOC N° 1073/14 de fecha 23/09/2014 siendo las 10:04 horas vía fax, y confirma la recepción de dicho fax la Sra. Carolina Alonso, en la cual se solicita en un plazo no mayor de 24 horas los siguientes documentos: Catálogos de los productos ofertados, identificados con número de ítems, El proveedor deberá capacitar a nuestro personal hasta diez horas en su uso y utilización, Garantía escrita exigida es de 2 (dos) años. Garantía de correcto funcionamiento de todas las partes y reposición por periodo de cuarenta y ocho horas, y la garantía de horas hombre por cualquier tipo de trabajo realizado en los equipos durante el este periodo de garantía. DARIO OLMEDO: Por nota UOC N° 1074/14 de fecha 23/09/2014 siendo las 10:08 horas vía fax, y confirma la recepción de dicho fax el Sr. Diego Rodríguez, en la cual se solicita en un plazo no mayor de 24 horas los siguientes documentos: Balance General de los últimos 3 (tres) años: 2011, 2012, 2013, Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y Plazo de Entrega debidamente firmado por el oferente, Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 2 (dos) años como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales, Contratos ejecutados y referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 2 (dos) años. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias, El proveedor deberá capacitar a nuestro personal hasta diez horas en su uso y utilización, Garantía escrita exigida es de 2 (dos) años. Garantía de correcto funcionamiento de todas las partes y reposición por periodo de cuarenta y ocho horas, y la garantía de horas hombre por cualquier tipo de trabajo realizado en los equipos durante el este periodo de garantía.

Que, la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO, presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presenta los siguientes documentos en fecha 24/09/14 a las 07:45hs. ----------

González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1083 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 28/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de octubre del 2014.-

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

Que, la firma DARIO OLMEDO, presenta los siguientes documentos en fecha 24/09/14 a las 08:17hs. ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma DARIO OLMEDO, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos por nota UOC N° 1074/14 de fecha 23/09/2014. Se detalla a continuación las omisiones: Se solicito Balance General de los últimos 3 (tres) años: 2011, 2012, 2013. La firma presenta balance de los 2 (dos) últimos años (2012-2013), NO ASÍ DEL AÑO 2011, en su remplazo presenta IVA del año 2011., Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y Plazo de Entrega debidamente firmado por el oferente. La firma presenta Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados, pero NO PRESENTA Plazo de Entrega debidamente firmado por el oferente., Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 2 (dos) años como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. La firma presenta Curriculum, pero NO PRESENTA listado de Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales, Contratos ejecutados y referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 2 (dos) años. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias. La firma presenta 2 (dos) contratos con sus respectivas facturas pero ambos son del año 2014, y no así como se requiere en el PBC en los últimos 2 (dos) años

Que, asimismo, se deja constar que el SR. DARIO OLMEDO remite nota de fecha 23/09/14 recibida por la Dirección de la UOC de la institución el día 24/09/14 siendo las 08:17hs, donde infringe a lo dispuesto en el Art. 27 (cuarto párrafo) de la Ley 2051/03 donde se establece cuanto sigue: ..."*Será considerada falta grave el intento de influir sobre sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*"..., ya que el mismo en la nota presentada y dirigida al SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN

C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1083 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 28/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de octubre del 2014.-

...../PROFESIONAL y por su intermedio al distinguido Comité de Evaluación expone cuanto sigue: *... Ref.: LCO No.: 28/14 "Adquisición de Equipos Varios" – id 280265... Según lo expresado y que consta en el acta de apertura, la empresa AR REPUESTOS INDUSTRIALES, expresa "Genérico" como marca en la columna de MARCAS de la planilla de precios ofertados para el ítem 10, MULTICOPIADOR DE CDS, DVD, BLU-RAY EN TORRE, lo cual va directamente en contraposición a lo indicado en las IAO 13.1 "se considerara ofertas alternativas", pudiendo libremente el oferente optar por varias alternativas de marcas y modelos a proveer y decidir recién cual entregar luego de participar del acto de apertura, otorgando esto una desleal ventaja ante otros oferentes. .... Además deseamos dejar constancia y reiterar que la marca ofertada para el ítem N° 8 por la misma empresa no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de bases y Condiciones del presente llamado...* ------

Que, también se deja constar que, el SR. DARIO OLMEDO, remite a la UOC los balances comparativos de los años 2013-2012; 2012-2011, por nota de fecha 08/10/14, y recepcionada por mesa de entrada de dicha dependencia, con fecha 10/10/14 siendo las 11:20hs., ya expirado el tiempo que le fuera otorgado para la presentación de los balances solicitados por nota UOC N° 1074/14 de fecha 23/09/2014 siendo las 10:08, e infringiendo nuevamente a lo dispuesto en el Art. 27° (cuarto párrafo) de la Ley 2051/03.----------

Que, en consecuencia, el comité decide DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma DARIO OLMEDO, por lo supra mencionado y por la falta grave cometida por el mismo.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque todos los productos ofertados son de origen extranjero.----

Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1083 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 28/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de octubre del 2014.-

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 28/2014, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS", a la siguiente firma: AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO con RUC N° 1934379-5, por un monto total de guaraníes doscientos diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos.- (G. 217.668.500) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, ----------

Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 6

RESOLUCIÓN SNPP N° 1083 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 28/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de octubre del 2014.-

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 28/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO** con **RUC N° 1934379-5,** por un monto total de guaraníes doscientos diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos.- **(₲ 217.668.500)** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL